

## **BASES DE LA PROMOCIÓN PREMIO SOLRED MAYO 2012**

### **1.- Compañía organizadora**

Las sociedades SOLRED S.A. (en adelante Solred) e Incotel Ingeniería y Consultoría, S.A. (en adelante INCOTEL) tienen previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “PREMIO Solred MAYO ‘12” y se desarrollará en todo el territorio nacional.

### **2.- Duración**

La promoción estará vigente desde el día 1 hasta el día 31 de MAYO de 2012, ambos incluidos. Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará en la web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

### **3.- Finalidad**

La promoción tiene como finalidad incentivar los productos y servicios prestados por SOLRED.

### **4.- Gratuidad**

La promoción es gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto del mismo, al menos, a través de una de las vías alternativas de participación.

## **5.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas residentes legales en España, mayores de 18 años.

No podrá participar en la promoción cualquier persona que haya participado en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

## **6.- Mecánica de la promoción**

Durante el Periodo Promocional, esto es del 1 al 31 de MAYO de 2012, la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones en los tickets de compra de cualquier producto en un establecimiento Solred, cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción y de los posibles modos de participación, así como del posible premio a obtener.

Para participar válidamente en la promoción "PREMIO SOLRED MAYO '12 será necesario actuar conforme a lo descrito en alguna de las siguientes vías alternativas de participación:

a) Accediendo vía WEB: [www.incotel.es/solred](http://www.incotel.es/solred) y llevando a cabo un registro mediante la cumplimentación de un formulario habilitado al efecto. Dicho formulario estará habilitado durante todo el periodo promocional. Tras cumplimentar el formulario será necesario realizar una llamada a un teléfono gratuito que dará lugar a una participación en el sorteo. A cada número de teléfono que utilice esta vía de participación se le asignará una participación en el sorteo, con independencia del número de llamadas que realice. Esta vía de participación es gratuita.

b) Mediante el envío de un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil con la palabra clave SOLRED al número 25200 (Incotel Ingeniería y Consultoría, S.A. Coste SMS 1,42€ impuestos incluidos, nº atn. cte.: 902611038. [www.incotel.es/solred](http://www.incotel.es/solred)). Los participantes recibirán entonces en su teléfono un SMS informando sobre su correcta inscripción en la promoción. El coste de cada SMS será de 1,42 €/sms impuestos incluidos. Cada SMS da lugar a una participación en el sorteo.

c) Mediante una llamada a un numero 905 44 33 22, servicio telefónico especial para llamadas masivas. El precio máximo por llamada es de 1,42 euros si llama desde un teléfono fijo y de 1,95 euros si llama desde un teléfono móvil, impuestos incluidos. Cada llamada da lugar a una participación en el sorteo.

## **7.- Selección de ganador**

Entre todas aquellas participaciones a través de alguna de las vías propuestas, se realizará un sorteo ante Notario. El sorteo se realizará entre todos los participantes, que habiendo hecho uso de cualesquiera de las vías habilitadas, hayan participado de acuerdo a las bases de la promoción y durante el periodo promocional

Dicho sorteo se llevará a cabo el día 12 de JUNIO de 2012.

SOLRED se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En el sorteo celebrado se extraerá UN (1) ganador, y TRES números adicionales (3), cuyos titulares serán, por orden de extracción, suplentes del ganador obtenido, para el caso de que alguno de ellos renunciara al premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de que en el sorteo resultase extraído como ganador o suplente, o ambos, repetidamente un mismo participante, éste será tenido en cuenta una única

vez, en la condición de ganador o suplente que le corresponda atendiendo a su primera extracción.

Para la realización del sorteo, se procederá a abrir en el despacho notarial un programa específico que se trata de una aplicación informática que de forma aleatoria extraerá de la lista de participantes en la promoción, al ganador de la misma, y a los suplentes.

El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

## **8.- Comunicación al ganador**

INCOTEL contactará con el ganador mediante una llamada telefónica al número de teléfono que ha resultado seleccionado como ganador, desde el cual el participante realizó su participación, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo y tendrá un plazo de tres meses desde la fecha del sorteo para hacer la entrega efectiva del premio. En este momento se solicitarán los datos necesarios para la entrega del premio (dirección, nombre, etc...) en nombre de SOLRED.

Si transcurridos 20 días desde la celebración del sorteo resultara imposible contactar con el ganador o sus suplentes, el premio quedará desierto. Igualmente quedará desierto si tanto el ganador como los suplentes renuncian al premio, incumplen las condiciones de las presentes Bases o pierden su derecho al premio.

## **9. Descripción y entrega de los premios**

Se sorteará en total un premio consistente en un Cheque Regalo de El Corte Inglés por un valor de 2.000 €. Las empresas del grupo El Corte Inglés que permiten utilizar el Cheque Regalo de El Corte Inglés son: El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Opencor, Bricor, Sfera, Viajes El Corte Inglés, Tiendas La Tienda en Casa y Telecor.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a la entidad mercantil SOLRED la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 Euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando éste desierto.

A tal efecto SOLRED remitirá al ganador, que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a SOLRED, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio y el derecho de SOLRED, en su caso, a exigir su devolución en perfecto estado de uso.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), SOLRED volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por SOLRED en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al premio, el ganador queda informado de que las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al premio obtenido, serán practicadas en el ejercicio fiscal en que SOLRED reciba la comunicación de la recepción del premio y retención practica a cuenta del IRPF firmada por el premiado, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

El premio será remitido mediante carta certificada con acuse de recibo a la dirección que el ganador determine. El premio se entregará, previa comprobación del DNI, a la persona cuyos datos se hayan recabado en la llamada de la comunicación del premio

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que por causa de fuerza mayor la empresa organizadora no pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

#### **10.- Exención de responsabilidad.**

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas y/o telefónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad por los retrasos en la entrega del premio por causas imputables a terceros.

#### **11.- Derechos de imagen**

El ganador autoriza a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## **12.- Protección de Datos**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de SOLRED, S.A (Vía de los Poblados, 1, Madrid) con la finalidad de utilizarse para la celebración de la presente promoción, sorteo de premio, la publicación del ganador y posterior entrega del premio al mismo. Una vez cumplida la finalidad indicada los datos personales serán destruidos.

Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: SOLRED, S.A. C/ Vía de los Poblados, 1. Edificio Alvento. 28033 Madrid indicando ref.: "Tratamiento de datos".

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: - Nombre, apellidos y DNI. - Domicilio a efectos de notificaciones. - Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. - Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

SOLRED, S.A. se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

## **13.- Aceptación de bases**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante Notario y podrán ser consultadas por los participantes en la página web [www.repsol.com](http://www.repsol.com).

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

#### **14.- Reclamaciones**

Las reclamaciones de los participantes serán dirimidas por el Jurado creado al efecto por REPSOL, y cuya decisión será inapelable. El período de reclamaciones finaliza quince (15) días naturales de después de concluida la promoción.